

NUEVAS PROTECCIONES FEDERALES SOBRE EVICCIONES ANUNCIADAS: Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos emitieron una orden el martes 1 de septiembre de 2020, protegiendo a los inquilinos de ingresos bajos a moderados del desalojo por falta de pago del alquiler durante el resto de 2020.

La moratoria del desalojo de la orden protege SOLAMENTE a los inquilinos que cumplen con TODOS los siguientes:

1. Los ingresos anuales del inquilino/arrendatario no pueden exceder \$99,000 en 2020. Si los ingresos son de pareja conjunta, los ingresos no puede exceder \$198,000 en 2020. Tenga en cuenta que beneficios de seguro social (SSA) u otros beneficios incluyendo pagos de estímulo bajo la ley CARES no son incluidos.
2. El inquilino/arrendatario ha agotado todos los esfuerzos para obtener asistencia del gobierno para alquiler o vivienda.
3. El inquilino/arrendatario no puede pagar todo su alquiler/renta mensual como resultado de una pérdida sustancial de ingresos familiares y/o gastos médicos "extraordinarios".
4. El inquilino/arrendatario está haciendo los mejores esfuerzos para hacer pagos de alquiler/renta parciales según como las circunstancias lo permitan.
5. Si es desalojado, el inquilino/arrendatario se quedará sin hogar; tendrá que mudarse a un refugio para personas sin hogar; o, mudarse a un lugar compartido por otros en espacios cercanos debido a ninguna otra opción de vivienda disponible.
6. El inquilino/arrendatario entiende que todavía debe pagar el alquiler/renta o hacer un pago parcial y cumplir con las obligaciones del inquilino/arrendatario como se indica en su contrato de alquiler, arrendamiento u otro contrato similar. Las tasas, multas o intereses por no pagar el alquiler/renta, como lo exige el contrato de arrendamiento, todavía pueden ser cobrados aun después de que termine esta parada temporal el 31 de diciembre de 2020.
7. El inquilino/arrendatario entiende que al final de esta parada temporal de los desalojos, 31 de diciembre de 2020, el proveedor de vivienda podrá exigir el pago completo de todos los pagos no realizados previamente antes o durante esta parada temporal que termina el 31 de diciembre de 2020.

TODO ARRENDATARIO: Tenga en cuenta que el Formulario OMB Control No. 0920-1303 está disponible en este sitio web para descargar e imprimir para su uso. Si tiene alguna pregunta con respecto a esta notificación, no dude en llamar a nuestra oficina de Asistencia General al (915) 546-8150.

OPRIME AQUÍ PARA DESCARGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN